

Perd. Suplicamos a V. M. en su Real Cedula  
de 17 de Mayo de 1763. que se nos permita  
que en virtud de ella paguemos los diezmos de mill reales  
de los quintos de los frutos de mill reales  
que se nos permitieron en la Real Cedula  
de 17 de Mayo de 1763. que se nos permitieron  
que en virtud de ella paguemos los diezmos de mill reales  
de los quintos de los frutos de mill reales  
que se nos permitieron en la Real Cedula  
de 17 de Mayo de 1763. que se nos permitieron

Juan Campuzano

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

